Area Metropolitana
Centro Occidente

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1

Contrato No. interno CD- 09 del 27 de enero de 2025

Pereira, abril de 2025

Doctora
CLAUDIA PATRICA CÁRDENAS ORTÍZ
Directora Área Metropolitana Centro Occidente
AMCO

Referencia: Solicitud Adición y Prorroga No. 1 al Contrato interno No. CD- 09 del 27 de enero de 2025.

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es **"Prestar los servicios de apoyo a la gestión a través de la verificación y recolección de información de la operación del transporte público y la movilidad en el Área Metropolitana del Centro Occidente y en el proceso de modificación de la tarifa en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros**.*"*, me permito solicitar trámite de ADICIÓN y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES:

Contratista:	*EDGAR DE JESÚS MARTÍNEZ RODRIGUEZ*
Valor:	SEIS MILLONES CIENTO CINUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000)
Plazo:	tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2025
Fecha de Iniciación:	**31 de enero de 2025**
Fecha de Terminación Inicial:	**30 de abril de 2025**
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio:	**NA**
Fecha de Terminación:	**El 30 de abril de 2025**

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No CD- 09-2025 de fecha 27 de enero de 2025.

Objeto:	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. CD-09 de 2025 el cual tiene por objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión a través de la verificación y recolección de información de la operación del transporte público y la movilidad en el Área Metropolitana del Centro Occidente y en el proceso de modificación de la tarifa en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros.
Valor inicial:	SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000)
Valor adición N° 1:	DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000)
Valor total:	Ocho Millones Doscientos mil pesos mcte ($8.200.000)
Prórroga:	Sera un (1) mes sin exceder el 30 de diciembre de 2025
Fecha final:	30 de mayo de 2025
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.008.02. Planificación de Transporte y Movilidad
Fuente de financiación:	Recursos propios
Código de BPIN:	20256600142
Nombre del Proyecto:	Implementación de propuestas, programas y proyectos Transporte y Movilidad Metropolitano.
Actividad en el desarrollo del Proyecto:	Planeación, Verificación y control de la operación de transporte público
N° Certificado Banco de proyectos y fecha	**N° 284 de 23/04/2025**
N° Certificado Plan Anual de Adquisiciones y fecha	**N° 0276 de 23/04/2025**
N° Certificado Disponibilidad presupuestal y fecha	**N° 282 de 23/04/2025**

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1.

En el año 2022, la Alcaldía de Pereira dio apertura a la operación del subsistema cable, el cual fue integrado al Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM – MEGABÚS. Esta integración se realizó a través de convenios de colaboración empresarial con las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, permitiendo así la prestación del servicio de alimentación externa a través de las siguientes rutas asociadas:

RUTAS ALIMENTADORAS ASOCIADAS CON DESTINO AL CABLE		
RUTA	ORIGEN	FRECUENCIAS
31	REMANSO	10
32	GUAYABAL	10
33	TOKIO	10
34	MARGARITAS	12
35	MONSERRATE	14

Que, de igual manera, se tiene autorizada la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo (Complementario) a la comuna Villasantana con las siguientes rutas en las que se incluyen el origen y el destino:

RUTAS COMPLEMENTARIAS COMUNA VILLASANTANA		
RUTA	ORIGEN	DESTINO
2	REMANSO	PLAYA RICA
8	REMANSO	JARDIN II
25 A	REMANSO	MONTELIBANO
35	REMANSO	GLORIETA CORALES Y HORARIOS A VEREDAS DE LOS CORREGIMENTOS DE MORELIA Y LA PALMILLA
36	SECTOR E	REMANSO

Posteriormente, y tras un periodo de operación, se ha identificado una disminución paulatina en el número de usuarios del subsistema cable, incluida la alimentación externa. Esta situación ha sido debidamente reportada por el titular del sistema al Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, y ha generado una alerta en la administración municipal, considerando que el municipio de Pereira, en calidad de titular del sistema, realiza una inversión aproximada de $15.000.000.000 anuales para su sostenibilidad.

Ante esta situación, se han identificado diversos factores sobre los cuales debe enfocarse la atención de la autoridad de transporte en la comuna Villa Santana, zona en la que se originan las rutas alimentadoras, a saber:

1. Revisión de la oferta actual del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, incluyendo frecuencias, cobertura y balance oferta-demanda.
2. Análisis del comportamiento de la demanda de los usuarios.
3. Evaluación del impacto de modos no autorizados para la prestación del servicio.
4. Estudio de preferencias declaradas por los usuarios respecto a su elección modal.

Frente a estos escenarios, se ha diseñado un cronograma de trabajo de campo que contempla la toma de información por parte de un equipo de aforadores contratados por la entidad, trabajo que se desarrollará hasta finales del mes de mayo de 2025.

En ese sentido, el acompañamiento continuo a estas actividades durante la vigencia 2025 es fundamental para la toma de decisiones técnicas y administrativas por parte del AMCO, en su calidad de autoridad de transporte.

Por lo anterior, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-09 de 2025, cuyo objeto es:

"Prestar los servicios de apoyo a la gestión a través de la verificación y recolección de información de la operación del transporte público y la movilidad en el área metropolitana del centro occidente y en el proceso de modificación de la tarifa en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros."

No obstante, al momento de su celebración, la entidad no contaba con la totalidad de los recursos necesarios para cubrir el periodo requerido en el Plan de Acción suscrito por la Subdirección Técnica de Transporte y Movilidad para el año 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, es posible adicionar contratos de prestación de servicios en cuanto al plazo y valor, siempre que se justifique la necesidad del servicio y se garantice la continuidad de la función administrativa, en especial cuando la finalidad contractual responde al cumplimiento de competencias legales y misionales de la entidad.

En este caso, se justifica plenamente la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta:

- El interés público comprometido, reflejado en la necesidad de garantizar un transporte público eficiente, accesible y sostenible, lo cual constituye una obligación constitucional y legal de las autoridades territoriales.

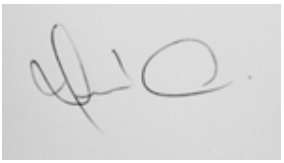
- La continuidad del servicio, en tanto la información a recolectar es insumo esencial para las decisiones que debe adoptar el AMCO respecto al sistema de transporte y sus componentes tarifarios, operacionales y de cobertura.
- La necesidad sobreviniente, dado que la disminución en la demanda del sistema cable es un hecho posterior a la planeación inicial del contrato, que exige una actuación oportuna y sostenida para evitar una afectación mayor al sistema y a los usuarios.
- El principio de planeación flexible, que permite a las entidades adaptar su gestión a cambios en el entorno y necesidades emergentes, sin afectar la legalidad ni la eficiencia del gasto público.

Teniendo en cuenta que, para la fecha de la celebración del contrato N° CD- 09 del 27 de enero de 2025, el AMCO no contaba con los recursos suficientes para que éste tuviera duración hasta el 30 de mayo de 2025, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en mención, para el cumplimiento efectivo de los objetivos y fines institucionales propuestos por el Área Metropolitana Centro Occidente**.**

Por lo anteriormente expuesto, se debe dar continuidad al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Contrato No. Interno. CD-09 2025 de fecha 27 de enero de 2025 y adicionarlo en la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000). Para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en la tabla anterior.

Adicionalmente, es necesario solicitar prórroga en Un (01) mes más, al plazo pactado inicialmente; puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual, debido a la anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga No. 1 será el día 30 de mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Supervisor

Vto B°



Ángela María Saldarriaga Toro
Abogada- Contratista Apoyo Dirección AMCO